

NORMATIVA ECONÓMICA

MÁSTERS

Cada curso académico los precios de los másters son determinados por la Comisión Económica del Consejo Social de la UAB.

Por otra parte la EUI-Sant Pau, regula la parte económica de los estudiantes.

A continuación se detalla la forma de pago de la matrícula de los másters, información sobre la anulación y abandono de los estudios así como las consecuencias del impago de los recibos.

Formas de pago de la matrícula

Los pagos de matrícula se efectuaran por domiciliación bancaria.

Los pagos se pueden realizar de dos formas:

- Pago global:
 - o A primeros de agosto – Se domiciliará el importe total de la matrícula.

- Pago fraccionado:
 - o A primeros de agosto – Se domiciliará el importe correspondiente al 50% de la matrícula.
 - o A primeros de octubre – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula.
 - o A primeros de septiembre – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula.

Forma de pago del resto de procedimientos

El pago del resto de procedimientos (Abono de certificaciones, recibos devueltos ...) se harán mediante abonaré.

El abonaré es un documento que se expide con código de barras para que pueda efectuar el pago de la tasa en una entidad bancaria.

El pago del abonaré se puede realizar por cualquiera de las siguientes vías:

- 1- Cajeros SERVICAIXA de "la Caixa" (el resguardo expedido por el terminal sirve de comprobante de pago).
- 2- Línea Abierta de "la Caixa" (sólo clientes de "la Caixa").
- 3- Por Internet a https://portal.lacaixa.es/pagos/impuestosrecibosmatriculas_ca.html
(Si no eres cliente de "la Caixa").

Anulación de matrícula

El único caso en que se podrá solicitar anulación de matrícula con devolución del importe abonado, será cuando la persona interesada alegue motivos médicos. En este caso, el estudiante deberá presentar un certificado médico expedido por un centro oficial (institución del INSS u hospital público).

Abandono de los estudios

El estudiante que abandone los estudios y haya pedido hacer el pago de la matrícula aplazado, deberá abonar íntegramente los importes pendientes, independientemente de la fecha de abandono. No será devuelto ningún importe que haya sido abonado.

Gestión del impago de la matrícula

En caso de no hacer efectivo algún pago cuando corresponda, se aplicarán los mismos criterios aprobados por la UAB y se cobrará el recargo estipulado, a excepción de los gastos bancarios de devolución, para cada recibo impagado que se irá incrementando en función de los meses que se tarden en pagar, de acuerdo con el escalado que se indica a continuación:

Para el curso 2017/18 son: (pendiente de aprobación UAB para el curso 2018/19)

- Hasta 3 meses desde la formalización de la matrícula, para los estudiantes con pago en un único plazo o desde la fecha fijada por el pago del 2º, 3º y 4º plazos, para los estudiantes con pago aplazado así como por los recibos impagados en concepto de modificación de matrícula: 7% de recargo sobre el importe pendiente.
- Superior a 3 meses y hasta 6 meses: 11% del importe pendiente.
- Superior a 6 meses: 15% del importe pendiente

Si la causa de la devolución del recibo es imputable a un error de la entidad bancaria donde están domiciliados los recibos, el estudiante podrá presentar una justificación firmada y sellada por dicha entidad en un plazo de 10 días y no se aplicará el recargo de devolución. Los recibos impagados se volverán a presentar a la entidad bancaria con los recargos correspondientes incrementados en el plazo de 10 días.

El hecho de no pagar la matrícula en los plazos fijados conlleva el estado de morosidad económica del expediente. Será imprescindible el abono de cualquier pago pendiente, más la cantidad adicional de recargo vigente, como condición previa para la formalización de la nueva matrícula y / o para la solicitud de cualquier servicio académico (certificados, etc.).